

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 14 de septiembre de 2020 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 10, 11 y 14 de septiembre de 2020
DIAS INHABILES: 12 y 13 de septiembre de 20020

Armenia Q., 05 de octubre de 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

RADICADO: 630014003006-2011-00059-00

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

El juzgado requiere a la parte demandante para que, cumpla a cabalidad lo ordenado en auto de 05 de agosto de 2020, es decir, presentar nuevamente ambas liquidaciones, con las aclaraciones ordenadas por el despacho.

Notifíquese,

Luz Stella Arias Palacio
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 084 DE 06 DE OCTUBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 66532f9e51f72d576ba29b19beb1daa144727a71f05e7d09be908bf9b257c7eb
Documento generado en 05/10/2020 06:47:02 a.m.